

DECRETO N° 0 0 1 0 6 4

MAT.: Declara estado preventivo de
Emergencia.

PUDAHUEL, 13 MAR 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Ministerio de Salud Pública de Chile decretó una alerta sanitaria por Coronavirus para todo el territorio nacional, que fue publicada en el Diario Oficial el 8 de febrero de 2020 (se adjunta). Asimismo, el 7 de marzo de 2020, el organismo realizó modificaciones al decreto original, considerando que la situación escaló de fase 1 a fase 2 (se adjunta);
- 2.- La declaración de pandemia por parte de la OMS el 11 de marzo de 2020, lo que evidencia la necesidad de adoptar un conjunto de medidas de carácter preventivo y de preparación frente a un eventual brote en territorio comunal;
- 3.- Que a la fecha (13 de marzo de 2020, a las 10:30 horas), según cifras oficiales, en Chile existen 33 casos confirmados de Coronavirus, de los cuales 23 corresponden a la Región Metropolitana. Si bien aún no existen casos en Pudahuel, se deben adoptar todas las medidas de prevención y preparación que sean necesarias, con el propósito de resguardar la integridad física tanto de los habitantes de la comuna, como de quienes trabajan en el municipio;
- 4.- El decreto de emergencia preventivo busca generar las condiciones administrativas para adoptar las medidas que se requieran, con la celeridad que el caso amerita. El periodo de duración de esta emergencia estará dado por la mantención de las condiciones que lo originan, esto es, la alerta sanitaria del Ministerio de Salud y el aumento progresivo de casos de Coronavirus en Chile;
- 5.- El Memorandum N° 119 de fecha 13.03.2020., de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Pública, solicitando dictar Decreto Alcaldicio que declare de emergencia preventiva comunal a raíz de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) que fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), afectando a un conjunto de países, en el que se incluye a Chile;
- 6.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° letra i) de la Ley Orgánica de Municipalidades, los municipios pueden desarrollar funciones relacionadas con “la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe”. En el caso en cuestión, para el cumplimiento de esta función, se requiere contar anticipadamente con los recursos, de forma tal que puedan estar disponibles inmediatamente ante una situación de contingencia.





DECRETO N° 001064
DE FECHA
13 MAR 2020

DECRETO

- 1.- **DECLARESE** emergencia comunal preventiva por COVID-19, a contar del 13 de marzo de 2020, con el propósito de adoptar todas las medidas que resulten necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia en ese período.

PUBLIQUESE en la página web de esta Municipalidad.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LILIANA ROMERO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

scl.

Distribución:

- Dirección de Protección Civil y Seguridad Pública
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Adquisiciones
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes e Informaciones.

JOHNNY CARRASCO CERDA
ALCALDE